**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**
**ESTATUTO DE CONTRATACION ACUERDO No. 006 de 2022, ART. 034**

| | |
|---|---|
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN DOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD ÁREA URBANA, PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VASQUEZ" |
| **SUPERVISOR** | SUBGERENCIA CIENTÍFICA |
| **PRESUPUESTO ESTIMADO:** | SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000,00) |
| **PLAZO** | DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026 |
| **RUBRO PRESUPUESTAL** | 245020904 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES SUMINISTRO DE PERSONAL APS URBANO 2026 |
| **CODIGO UNSPSC** | 85121501 SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA POR ATENCION PRIMARIO |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS |

La **E.S.E JOSÈ CAYETANO VASQUEZ**, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto Contratación, especialmente acatando lo establecido en el artículo 7 del acuerdo nro. 006 del 04 de octubre de 2022, y lo señalado en el del artículo 23 y el artículo 31 INCISO (a) del Manual de Contratación (Resolución Nro. 254 de 2024) elabora los siguientes estudios previos:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y deberes, facilitar la participación ciudadana y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En virtud de estos principios, el Estado debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la prestación de servicios públicos con calidad, eficiencia y eficacia para toda la población.

Según lo establecido en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Decreto 1876 de 1994 y complementado por el Decreto 1919 de 2002, las Empresas Sociales del Estado (ESE) se rigen en materia contractual por el derecho privado, aunque pueden aplicar de manera discrecional las cláusulas excepcionales del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las ESE, aunque sujetas al derecho privado, deben cumplir los principios de la función administrativa consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución.

La E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya misión institucional es prestar servicios de salud de mediana complejidad de forma integral, con ética, humanismo y eficiencia, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoce la salud como un derecho fundamental, autónomo e irrenunciable, y obliga al Estado a formular políticas que garanticen su goce efectivo. Esta garantía incluye el acceso oportuno, eficaz y con calidad a los servicios de salud, especialmente en el nivel primario, donde se pueden prevenir hospitalizaciones evitables, enfermedades costosas y muertes prevenibles, mediante la promoción de la salud y la gestión de riesgos.

En este contexto, la Atención Primaria en Salud (APS) se configura como una estrategia intersectorial, centrada en las personas, familias y comunidades, y orientada a garantizar el derecho a la salud con los atributos de accesibilidad, integralidad, continuidad y participación social. La APS busca coordinar acciones universales y territoriales con enfoque intercultural, de manera sistemática y permanente, apoyada en Equipos Básicos de Salud (EBS) con capacidad resolutiva y enfoque territorial.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha definido que los modelos de atención deben organizar los componentes del sistema de salud en redes integradas que fortalezcan la acción colectiva por el derecho a la salud, priorizando la participación comunitaria. En consonancia, el Ministerio de Salud y Protección Social ha adoptado la APS como estrategia nacional

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

mediante la Resolución 2788 de 2022, en la cual se establecen lineamientos para la conformación de Equipos Básicos de Salud que garanticen el acceso efectivo, especialmente en zonas rurales.

La Ley 1438 de 2011, en su artículo 12, define la APS como la estrategia para brindar atención integral desde la promoción hasta la rehabilitación, apoyada en talento humano cualificado, organizado en equipos multidisciplinarios. No obstante, su implementación ha enfrentado barreras estructurales, como la fragmentación de los servicios, la débil coordinación intersectorial y el enfoque centrado en la enfermedad más que en la prevención.

En respuesta a estos desafíos, mediante la Resolución 0877 del 09 de mayo de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos a la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez para el fortalecimiento del nivel primario, a través de la conformación y operación de nueve Equipos Básicos de Salud. Estos equipos permitirán avanzar en la garantía del derecho a la salud de las comunidades rurales del municipio, respondiendo a sus características socioeconómicas, culturales, ambientales y demográficas.

Para cumplir este propósito, la E.S.E. requiere la vinculación de un **médico general**, que lidere las acciones clínicas y de salud pública en el territorio asignado, en el marco de la implementación de la estrategia APS. Las funciones del **médico general** en los EBS incluyen la atención integral centrada en la persona, la familia y la comunidad, el abordaje clínico de los eventos identificados durante la caracterización poblacional, la detección temprana y control de factores de riesgo, el seguimiento de pacientes con condiciones crónicas, la orientación terapéutica oportuna y la articulación con otros niveles de atención, además de la coordinación técnica del equipo en el territorio.

Según los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los Micro territorios de salud son el espacio territorial y social conformado por un número de familias, que podrán ajustarse dependiendo de la concentración o dispersión poblacional, variando desde sesenta (60) hogares en zonas de alta dispersión, y hasta quinientos (500) hogares en zonas de alta concentración como capitales y municipios conurbados. Incluyen tanto a los hogares, como las dinámicas comunitarias, ambientales e institucionales, considerándose la unidad mínima de intervenciones sociosanitarias ejecutadas por equipos de salud territorial. Al respecto ver la Tabla No. 1

Tabla No. 1 Número de Hogares a intervenir por Dispersión Poblacional

| Dispersión poblacional | | Número de hogares familiares por territorio | Número de hogares familiares por microterritorio |
|---|---|---|---|
| Dispersión alta | Más de 1:30 horas entre viviendas | 240 hogares | Hasta 60 hogares |
| Dispersión media | Entre 31 minutos y 1:30 horas entre viviendas | 400 hogares | Hasta 100 hogares |
| Dispersión baja | Entre 15 y 30 minutos promedio vivienda a vivienda | 800 hogares | Hasta 200 hogares |
| Concentrado | Municipios (Cabeceras) | 1.600 hogares | Hasta 300 hogares |
| Concentración alta | Capitales (Cabeceras) y municipios conurbados | 2.000 hogares | Hasta 500 hogares |

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social

Actualmente, la planta de personal de la E.S.E. no cuenta con el número suficiente de médicos generales para garantizar la cobertura y continuidad de las acciones requeridas en el marco de la estrategia de APS. Por tanto, se hace necesaria la contratación de un profesional médico debidamente titulado y con experiencia en servicios de primer nivel, salud comunitaria y trabajo en territorio, para contribuir a la implementación, ejecución y consolidación de las actividades enmarcadas en los lineamientos del Ministerio de Salud.

Finalmente, en línea con el nuevo modelo preventivo y predictivo adoptado por el Estado colombiano, orientado a proteger y promover la salud de los ciudadanos, es fundamental que los Equipos Básicos de Salud cuenten con médicos generales con

SEP DE 2024
E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

competencias clínicas y comunitarias, que participen activamente en las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas, el abordaje integral del riesgo, la caracterización poblacional y el desarrollo de rutas integrales en salud.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la E.S.E Hospital José Cayetano Vásquez, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN DOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD ÁREA URBANA, PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ".

### 2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| F | 85 | 12 | 15 | 01 |
| **CÓDIGO UNSPSC SOLICITADOS** 85121501 SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA POR ATENCION PRIMARIO | | | | |

### 2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

| CODIGO UNSPSC (CADA CODIGO POR SEPARADO | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes) | Fecha estimada de presentación de ofertas (mes) | Duración del contrato (Días) |
|---|---|---|---|---|
| 85121501 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN DOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD ÁREA URBANA, PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ | 1 | 1 | 30 |

### 2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona que cumpla con las especificaciones que se describen a continuación:

1. El objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicios profesionales como médico general, en el marco de la implementación de la Atención Primaria en Salud (APS), como integrante de los equipos básicos de salud de la E.S.E.
2. La prestación del servicio se desarrollará de acuerdo con las necesidades de la entidad, en el área urbana del municipio.
3. El profesional deberá prestar el servicio de forma personal, directa e intransferible, manteniendo la disponibilidad requerida para el cumplimiento de las actividades asignadas, conforme a los lineamientos definidos por la entidad.
4. Contar con certificaciones laborales y/o experiencia que acrediten su idoneidad como médico general, preferiblemente con conocimiento o experiencia en estrategias de Atención Primaria en Salud y trabajo comunitario.

### 2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

### 2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATISTA

Además de las actividades contractuales y la propuesta presentada por el contratista a la entidad, el contratista se obliga a:

1. Presentar oportunamente los documentos requeridos por la E.S.E. y cumplir con los requisitos técnicos y administrativos exigidos como condición para dar inicio a la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato de forma oportuna, eficiente y conforme a las especificaciones técnicas, normatividad legal vigente y lineamientos de Atención Primaria en Salud.
3. Responder por los actos u omisiones derivados del ejercicio de sus funciones que generen perjuicios a la E.S.E. o a terceros.
4. Ejecutar las actividades contratadas con autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación ni vínculo laboral con la E.S.E.
5. Realizar los procesos de inducción o reinducción institucional y acogerse a los lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (SOGC).
6. Cumplir con las políticas institucionales de la E.S.E. y con las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social, así como de otros entes reguladores.
7. Portar y utilizar correctamente los Elementos de Protección Personal (EPP), de acuerdo con el contexto de atención y los protocolos de bioseguridad vigentes.
8. Reportar oportunamente a la Subgerencia Científica cualquier novedad, situación imprevista, o dificultad que afecte el desarrollo de las actividades asignadas.
9. Hacer uso adecuado de los equipos, bienes e insumos entregados para el cumplimiento de sus funciones.
10. Cumplir de forma presencial, puntual y efectiva con las funciones asignadas, sin delegar las actividades a terceros.
11. Asistir a reuniones de socialización, revisión de casos clínicos, actividades de formación, seguimiento y evaluación del desempeño, cuando sea requerido.
12. Garantizar la confidencialidad de la historia clínica y de la información a la que tenga acceso, conforme a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1755 de 2015 y demás normas aplicables.
13. Hacer uso exclusivo de la información institucional para el desarrollo de sus funciones, manteniendo reserva sobre aquella a la que acceda en el ejercicio del contrato.
14. Acoger y promover las políticas institucionales de seguridad del paciente.
15. Participar activamente en la conformación, operación y seguimiento de los Equipos Básicos de Salud (EBS), según los lineamientos establecidos por la E.S.E. y el Ministerio de Salud.
16. Ejecutar actividades de atención extramural, visitas domiciliarias, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y seguimiento clínico, según programación institucional.
17. Contribuir en los procesos de caracterización en salud individual, familiar y comunitaria, empleando las herramientas definidas por la entidad y el Ministerio de Salud.
18. Identificar personas no afiliadas al SGSSS y gestionar su afiliación a través de las rutas establecidas por la E.S.E.
19. Levantar información clínica y epidemiológica que permita identificar condiciones de salud en el territorio, utilizando los dispositivos y formatos asignados.
20. Participar en la formulación y ejecución del Plan Integral de Cuidado Primario (PICP) con enfoque territorial, diferencial e intersectorial.
21. Identificar y priorizar intervenciones de respuesta en salud según las condiciones sociodemográficas y sanitarias del microterritorio.
22. Promover la demanda inducida de servicios en salud relacionados con enfermedades de interés en salud pública, condiciones crónicas, eventos de vigilancia epidemiológica, entre otros.
23. Apoyar la canalización efectiva de los usuarios a los servicios de salud pertinentes en las modalidades de atención definidas por la E.S.E.
24. Identificar casos que requieran atención prioritaria o urgente, y gestionar de manera adecuada su remisión según rutas y protocolos establecidos.
25. Realizar actividades de educación en salud dirigidas a individuos, familias y comunidades, fomentando el autocuidado, la prevención de enfermedades y la identificación de signos de alarma.

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TÚ FAMILIA!

26. Difundir información sobre el portafolio de servicios institucional y otras ofertas sectoriales e intersectoriales disponibles para la comunidad.
27. Canalizar a la población hacia los servicios sociales y de salud más adecuados, de acuerdo con los determinantes sociales identificados en el territorio.

### 2.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS DEL EVENTUAL CONTRATISTA

1. Realizar intervención y valoración integral en salud como médico general para el oportuno diagnóstico y tratamiento de enfermedades, teniendo en cuenta el curso de vida de los individuos del territorio y microterritorios asignados (incluye diligenciamiento en Historia clínica institucional, solicitud de paraclínicos, formulación de medicamentos y demás relacionados con la atención) mínimo 42 atenciones semanales por EBS asignado.
2. Brindar educación en salud a las familias sobre las condiciones de salud pre existentes y las técnicas de cuidado en el hogar, fomentando un entorno de apoyo que facilite la recuperación y mantenimiento de la salud.
3. Identificar condiciones que afectan la salud de las personas y familias a través de la aplicación de tamizajes de detección temprana y reducción de riesgos en salud, acordes a lo establecido en la resolución 3280 de 2018. (Riesgo cardiovascular, autoexamen de seno, tamizaje visual, tamizaje auditivo, etc.) (incluye diligenciamiento en Historia clínica institucional, solicitud de paraclínicos, formulación de medicamentos y demás relacionados con la atención).
4. Apoyar la formulación del Plan Integral de cuidado familiar PICF (relacionar CIUF).
5. Liderar una sala comunitaria mensual en la que se realizará y/o actualizará el mapeo y cartografía social del Territorio y microterritorios asignados, requiere de una convocatoria a reunión inicial y una de periodicidad mensual con las comunidades, en las que realizará participación activa, presencial y aporte en el proceso de diálogo social como médico general, además de la socialización de avances de la estrategia de APS en el territorio asignado.
6. Realizar el proceso de notificación de Eventos de Interés en Salud Pública según lo establecido por el Instituto Nacional de Salud (incluye el correcto diligenciamiento de las fichas de notificación y entrega al área de Epidemiología)
7. Gestionar el traslado al servicio de urgencias de personas identificadas durante las atenciones en salud, incluye activación de Rutas Integrales de Atención en Salud con enfoque diferencial.
8. Asistir y participar de manera activa en una Unidad de Análisis semanal con el Equipo de Atención Primaria en Salud del Territorio y microterritorios asignados (incluye listado de asistencia, evidencia fotográfica y acta de reunión con medición de indicadores del EBS).
9. Asistir y participar de manera activa en una Sala Situacional municipal mensual (incluye listado de asistencia, evidencia fotográfica y acta de reunión)
10. Asistir y participar en las capacitaciones institucionales, municipales o departamentales relacionadas con la ejecución del contrato (presentar evidencias de asistencia)
11. Presentar informe mensual de indicadores establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaría de Salud de Boyacá y ESE Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá.
12. Todas las demás actividades que requiera la coordinación de APS y/o el supervisor del contrato para dar cumplimiento a los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaría de Salud de Boyacá y ESE Hospital José Cayetano Vásquez y que estén relacionadas con el objeto del contrato.
13. Informe mensual y final de actividades, pago de los aportes a la seguridad social.

### 2.6.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
2. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

4. Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.
5. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el Acuerdo de Manual de Contratación de la ESE.

## 3. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

### 3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICACIÓN DE ESTE:

El valor estimado del contrato es por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000,00)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor estimado del contratista se encuentra justificado a razón de su experiencia e idoneidad y conocimientos especializados al igual que el siguiente estudio del sector:

### 3.2. ESTUDIO DEL SECTOR

Cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Para la ejecución del objeto contractual relacionado con la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN DOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD ÁREA URBANA, PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ"**. se requiere una persona natural que haya demostrado su formación y experiencia específica en estas áreas.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Que para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural que acredite experiencia en la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN DOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD ÁREA URBANA, PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ",** toda vez que las actividades a realizar se refieren a procesos profesionales en cumplimiento de las funciones de la Entidad.
La contratación directa es justificada en este caso debido a la necesidad de contar con una persona que cuente con estudios y experiencia en el objeto a contratar y que tenga una comprensión clara y precisa de las necesidades de comunicación del Hospital José Cayetano Vásquez. Este tipo de servicio requiere de una persona que no solo cumpla con las obligaciones de servicios descritas, sino que también tenga la capacidad de adaptar las estrategias comunicacionales a las necesidades y objetivos específicos de la institución. La dependencia responsable de suscribir los presentes estudios previos verificará que la persona seleccionada cumpla con estos requisitos, asegurando que esté en condiciones de desarrollar todas las actividades contempladas en el objeto contractual.

La E.S.E ha realizado un análisis de contratos que versa sobre el mismo objeto y sobre la misma cuantía en lo que va en el trascurso del año en la plataforma del SECOP II.

#### 3.2.1. Estudio económico del sector

Para establecer los honorarios básico mensual de cada Profesional se tuvo en cuenta los lineamientos de FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL A TRAVES DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD PARA LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS emitidos por el ministerio de salud y protección social priorizados en el proyecto de APS para Puerto Boyacá del Ministerio de salud y protección social.

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

| | |
|---|---|
| **CONTRATO Nro.** | CTO-874-2025 |
| **CONTRATANTE** | UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I E.S.E. |
| **OBJETO** | CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) MEDICO PARA EL AREA RURAL QUE EJECUTE EL PROGRAMA EN ATENCION PRIMARIA APS EQUIPOS BASICOS DE SALUD EBS EN EL MARCO DE LA RESOLUCION No. 1928 DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL |
| **VALOR** | $ 22.000.000 COP |
| **PLAZO DE EJECUCION** | DOS (02) MESES |
| **CONTRATISTA** | JOSE ISAAC VARGAS NARANJA |
| | |
| **CONTRATO Nro.** | CPS-120-2025 |
| **CONTRATANTE** | E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO |
| **OBJETO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL EN MEDICINA PARA EJECUTAR ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS, EN DOS EQUIPOS BÁSICOS URBANOS OPERADOS POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN SALUD PÚBLICA |
| **VALOR** | $ 52.500.000 COP |
| **PLAZO DE EJECUCION** | 7 MESES. |
| **CONTRATISTA** | LUIS CARLOS DELGADO ORDOÑEZ |
| | |

Este ajuste en la tarifa no solo compensaría los desafíos logísticos y los gastos de desplazamiento que enfrentan los profesionales al trabajar en el área urbana, sino que también potenciaría la rentabilidad del hospital al asegurar la provisión de un servicio esencial que busca acercar los servicios de salud a las familias del área rural y urbana, mejorando así la calidad de vida de los habitantes, sino que también fortalece el desempeño financiero y la reputación del Hospital José Cayetano Vásquez, garantizando el acceso a servicios de salud indispensables de manera oportuna y eficiente.

### 3.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| |
|---|
| La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Nro. 0420 del 29 de mayo del 2026 |
| Valor: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000,00) |
| Rubros: 245020904 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES SUMINISTRO DE PERSONAL APS URBANO 2026 |

### 3.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

LA ENTIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante un único pago por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000,00)**, de conformidad con el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales. Cada acta parcial estará sujeta a la verificación, revisión y aprobación por parte del Supervisor del Contrato, quien certificará el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, Para el trámite de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar a LA ENTIDAD, al cierre de cada período de ejecución, los siguientes documentos: - Cuenta de cobro, - Informe detallado de actividades y de gestión, correspondiente al período ejecutado. - Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato. - Planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos por la normatividad vigente. - Documentación exigida por el área de Talento Humano y/o Contratación, conforme a los procedimientos internos de LA ENTIDAD. La presentación periódica de los informes y de la cuenta de cobro tiene como finalidad el seguimiento, control y evaluación del contrato, sin que ello implique el reconocimiento automático del pago, el cual estará supeditado al cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y a la aprobación del Supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La ESE concurrirá al pago dentro de los treinta (30) días siguientes, previo cumplimiento a la cláusula quinta, presentación del informe de actividades globalizadas, las cuales surgen en el transcurso de la gestión en el

formato entregado por la ESE, cuenta de cobro, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por ser un contrato de prestación de servicios profesionales que se ejecuta con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, la remuneración pactada no es correlativa al número de días que durante cada mes se haya ejecutado del objeto contractual, razón por la cual, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y/o las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor designado deberá verificar y certificar mensualmente en un informe escrito, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

### 3.5. PLAZO EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio del 2026.

### 3.6. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto Numero 1607 de 2002 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: Nivel 3.

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

| CLASE DE RIESGO | ACTIVIDADES |
|---|---|
| III | Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación, incluye hospitales generales, centros de atención medica con ayudas diagnosticas, instituciones prestadoras de servicios de salud, centros especializados (excepto de radiodiagnósticos y/o radioterapia), hospitales para tuberculosos, instituciones de salud mental).<br>Empresas dedicadas a actividades de apoyo diagnóstico, incluye solamente los laboratorios de análisis químicos, biológicos, bancos de sangre y similares. |
| V | Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación incluye solamente a empresas dedicadas a los centros de atención médica con radiodiagnóstico y/o radioterapia, consultorios médicos y/o odontológicos cuyas unidades radiológicas no cumplen con las normas de radio protección vigente. |

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en las condiciones, calidades y cantidades descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia, en **dos territorios** del área urbana del Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá. De acuerdo a la proyección del proyecto presentado por la ESE Hospital José Cayetano Vásquez del Ministerio de salud y protección social en el cual se establecen las actividades a ejecutar el tiempo y el valor mensual y lugares de ejecución.

| EBS | NUMERO DEL TERRITORIO | TERRITORIO | NÚMERO DE HOGARES POR TERRITORIO | NUMERO DE MICRO TERRITORIO | MICRO TERRITORIO | NÚMERO DE HOGARES POR MICRO TERRITORIO | DISPERSIÓN POBLACIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EQUIPO BASICO EN SALUD No. 10 | 9 | EL POBLADO | 810 | 1 | ASOFAMILIAS II | 270 | DISPERSION BAJA |
| | | | | 2 | EL POBLADO - AFROJORDANVILLA BETHELCANDELARIA II | 270 | DISPERSION BAJA |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 3 | MIRADORES DE SAN LORENZO I II III | 270 | DISPERSION BAJA |

| EBS | NUMERO DEL TERRITORIO | TERRITORIO | NÚMERO DE HOGARES POR TERRITORIO | NUMERO DE MICRO TERRITORIO | MICRO TERRITORIO | NÚMERO DE HOGARES POR MICRO TERRITORIO | DISPERSIÓN POBLACIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EQUIPO BASICO EN SALUD No. 11 | 8 | VILLA DEL SOL | 810 | 1 | DOCE DE OCTUBRE - GALAN - VILLA DEL SOL I | 270 | DISPERSION BAJA |
| | | | | 2 | VILLA DEL SOL II | 270 | DISPERSION BAJA |
| | | | | 3 | VILLA DEL SOL III | 270 | DISPERSION BAJA |

**3.7. TIPO DE CONTRATO:** El contrato es de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez del Municipio de Puerto Boyacá, adoptó mediante Acuerdo No. 006 del cuatro (04) de octubre de 2022, Estatuto de Contratación y en consecuencia con posterioridad, por Resolución 254 de 2024, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA** procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en numeral 2 literal a del artículo 31 de la Resolución Nro. 254 de 2024.

- Acuerdo 006 de 2022
- Resolución 254 de 2024
- Constitución Nacional
- Ley 100 de 1993
- Decreto 1876 de 1994
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1082 de 2015

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad, experiencia en el objeto a contratar y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos.

### 5.1. CAPACIDAD JURIDICA

La lista debe ser acorde al objeto contractual a ejecutar y si es persona natural o jurídica: En este caso es un médico general por lo que se le exigen los siguientes documentos:

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

- ✓ Propuesta laboral
- ✓ Hoja de vida de la función publica
- ✓ Hoja de vida SIGEP-función publica
- ✓ Cedula ciudadanía 150% legible
- ✓ Formulario 001 del RUT-DIAN
- ✓ Copia del diploma (posgrado y/o pregrado)
- ✓ Copia de acta (posgrado y/o pregrado)
- ✓ Resolución convalidación del ejercicio profesional
- ✓ Resolución para prestar los servicios asistenciales
- ✓ Copia tarjeta profesional
- ✓ Certificado soporte vital avanzado
- ✓ Curso de atención integral a víctimas de violencia sexual
- ✓ Curso atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos
- ✓ Curso manejo del dolor y cuidado paliativo
- ✓ Curso gestión del duelo
- ✓ Curso cuidado de la donante
- ✓ Curso de humanización
- ✓ Curso o/diplomado en resolución 3280 del 2018
- ✓ Otros cursos complementarios
- ✓ Certificados laborales
- ✓ Antecedentes disciplinarios
- ✓ Antecedentes judiciales y medidas correctivas
- ✓ Antecedentes fiscales
- ✓ RETHUS
- ✓ Verificación de titulo
- ✓ Formato único declaración juramentada de bienes y rentas (función pública)
- ✓ Carnet de vacunas
- ✓ Examen médico ocupacional de ingreso
- ✓ Formato autorización base de datos (habeas data)
- ✓ Formato SARLAFT
- ✓ Certificado afiliación a salud
- ✓ Certificado afiliación a pensión
- ✓ Certificado afiliación ARL
- ✓ Certificado REDAM

## 5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

**Académicos:**

- Título de formación Medico General. Otorgado por una universidad reconocida oficialmente.

**Experiencia:**

- Certificación con experiencia o sin experiencia ejerciendo como Medico General.
- Tarjeta Profesional.
- Estar inscrito en el RETHUS (Registro Nacional de Talento Humano en Salud).
- Además de la documentación que exige la ESE Hospital José Cayetano Vásquez para el proceso contractual.

## 6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoria | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoria | | |
| 1 | General | Externo | Selección | Operacional | Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes. | Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación | 3 Posible | 4 Mayor | 8 | 8 | Contratista | Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato. | 1 Raro | 3 Moderado | 6 | 6 | Si | Contratista |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual. | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales | 2 Improbable | 4 Mayor | 5 | 5 | Entidad Estatal y Contratista | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. | 2 Improbable | 3 Moderado | 5 | 5 | Si | Entidad Estatal y Contratista |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado. | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato. | 2 Improbable | 2 Menor | 3 | 3 | Contratista | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. | 1 Raro | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Contratista |
| 4 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación. | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato | 2 Improbable | 3 Moderado | 3 | 3 | Entidad Estatal y Contratista | Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada | 1 Raro | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Entidad Estatal y Contratista |
| 5 | Especifico | Externo | Ejecución | Social o politico | Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadania u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos | El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logisticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal. | 2 Improbable | 3 Moderado | 6 | 6 | Entidad Estatal y Contratista | Adelantar las acciones necesarias por parte dLA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas | 2 Improbable | 2 Menor | 4 | 4 | Si | Entidad Estatal y Contratista |

## 7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Para Asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato relacionado, EL CONTRATISTA El CONTRATISTA, prestará garantía única a favor de la ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato en una Compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera dentro de los **tres (3) días** hábiles siguientes a la suscripción del contrato, contra el siguiente evento y en la siguiente cuantía.

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

- **RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA**. Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Será exigible en cuantía como mínimo doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV y su vigencia será de un (1) año. PARÁGRAFO. - Sin necesidad de requerimiento previo del HOSPITAL, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el HOSPITAL podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías.

## 8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA CIENTÍFICA**, con apoyo de la Coordinadora de Atención Primaria en Salud, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna Nro. 254 de 2024 (Manual de Contratación); Resolución Interna Nro. 196 del 26 de diciembre de 2022 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

## 9. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 51 de la Resolución Nro. 254 de 2024. La entidad procederá a liquidar los contratos una vez expirado el plazo de su ejecución, o una vez suscrita el acta de terminación anticipada, o con posterioridad a la declaratoria de caducidad o de incumplimiento de un contrato, dentro del término y en la forma señalada en el respectivo contrato.

Serán objeto de liquidación los contratos de obra pública, los de tracto sucesivo en que se haya estipulado un plazo superior a tres (3) meses, los que arrojen saldos sin ejecutar a favor de la empresa y todos aquellos en los que se estipule la obligación de liquidarlos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o términos de referencia o de las estipulaciones pactadas en el respectivo contrato. De no existir de manera expresa tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, declaratoria de caducidad o incumplimiento, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

De la liquidación se levantará un acta que suscribirán las partes intervinientes, en la que constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones y los saldos a favor o en contra del contratante o del contratista.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa citación que le haga la Empresa, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Empresa tendrá la facultad de liquidar en forma directa y unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

## 10. CADUCIDAD - TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

El Hospital podrá en cualquier momento declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, previo el procedimiento señalado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 por la ocurrencia de las causales señaladas en la

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

norma citada y en especial por doto acto que implique violación grave y reiterada de los compromisos contractuales pactados. Declarada la caducidad administrativa, se dará por terminado el contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías pactadas. Serán causales de caducidad además de las expuestas, las siguientes: a) La incapacidad financiera del contratista, para cumplir cabalmente el contrato a) cuando el contratista incumpla las obligaciones que contrae por intermedio de este contrato. Terminación e Interpretación Unilateral: Este contrato podrá ser terminado o interpretado unilateralmente por el Gerente del Hospital de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993, sobre contratación administrativa. Igualmente podrá ser terminado por mutuo acuerdo de las partes en cualquier tiempo, siempre y cuando con dicha terminación no se causen perjuicios para ninguna de las partes contratantes ni a terceros.

**Puerto Boyacá. 29 de mayo del 2026**

**MANUEL JOSÉ BECERRA SAUMET**
SUBGERENTE CIENTÍFICO

| |
|---|
| **Proyectó**<br>Lilia Patricia Cardozo / Coordinadora APS |
| **Revisó.**<br>Jackson Jerez / Contratista |
| **Aprobó.**<br>Nelson Ulloa / Gerente |